

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 18 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se corrió traslado a la parte demandada, mediante fijación en lista en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, de 30 de septiembre de 2022, el término transcurrió durante los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de octubre de 2022, dentro del cual no fue presentada objeción alguna.

Sírvase proveer.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00312-00
DEMANDANTE	SCOTIBANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO	ALVARO NOGUERA CRUZ C.C. 80.423.552
AUTO INTERLOCUTORIO	1255

Vista la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sería del caso aprobarla, no obstante, estudiada la misma, se observa que no se corresponde con la orden de apremio librada, en tanto, la liquidación presentada sólo comprende una de las obligaciones perseguidas en el presente proceso ejecutivo, esto es, la contenida en el pagaré número 5536629088908528, encontrándose pendientes por ser liquidadas las obligaciones contenidas en los pagarés número 219500881 y 207419227387.

De lo anterior que, se le requerirá a la parte demandante para que aclare y/o modifique la liquidación de crédito presentada, con apego a lo dispuesto en el mandamiento de pago de 18 de agosto de 2021.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que aclare y/o modifique la liquidación del crédito presentada, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 119

Hoy, 19 de octubre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario